

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de julio de 2017.

No. 60

Folleto Anexo

ACUERDO No.119/2017

ACUERDO No.120/2017

ACUERDO No.121/2017

ACUERDO No.122/2017

ACUERDO No.123/2017

ACUERDO No.124/2017

ACUERDO No.125/2017

LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIONES IV Y XLI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, 1 FRACCIÓN IV, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, 1º FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO, DISPOSICIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia la Ley de Desarrollo Social y Humano, establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos Humanos y Sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

Que el artículo 31 de la Ley en cita, preceptúa que el Titular del Poder Ejecutivo deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Que el numeral 7º del dispositivo normativo en comento, preceptúa que toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, de igual manera en su artículo 8 se establece que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida.

Que conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Social, destinados a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo, en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los Servidores Públicos.

Que en materia de desarrollo social y humano el Gobierno del Estado, tiene entre otros objetivos, mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de

vulnerabilidad y pobreza e impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social, lo cual será concretado mediante la implementación de las políticas públicas que entre otras líneas de acción se encuentra la distribución de apoyos de bienes y/o servicios para desarrollo social; fundamentalmente y de manera positiva en los núcleos de población urbana y rural ubicados en Zonas de Atención Prioritaria, con personas en situación de pobreza, de marginación, exclusión y de vulnerabilidad, para fomentar su inclusión generando de manera continua el mejoramiento de su situación personal, familiar y social.

Para esta administración la transparencia es un eje central sobre el cual se deben llevar a cabo todas las políticas públicas de este gobierno y dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se debe fomentar una ciudadanía responsable, que participe activamente en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como en el desarrollo de un Gobierno más eficiente y con gran espíritu de servicio en un contexto de mejora que dentro de la implementación de este programa de la pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

Que entre estos programas de la Secretaría de Desarrollo Social, se ubica el **Programa “Cohesión Social y Participación Ciudadana”**, a través del cual se busca promover acciones que permitan una participación de la ciudadanía, para el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 123/2017

Único: Se crean las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2017 del **Programa “Cohesión Social y Participación Ciudadana”**.

1. Glosario de términos y definiciones.

Comunidades indígenas. Son sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por un grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos.

Componentes. Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.

CSCI. Centros de Servicios Comunitarios Integrados.

Desarrollo Humano. Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.

Desarrollo Social. Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad. Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Ley. Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Padrón General. Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y sujetos de derecho.

Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres o de los hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Programa. Cohesión Social y Participación Ciudadana.

Reglas. La Reglas de Operación del Programa Cohesión Social y Participación Ciudadana.

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Social.

Sujetos de Derecho. Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.

UARP. Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Zonas de Atención Prioritaria. Son las áreas o regiones de carácter rural, urbano y semiurbano, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de equidad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

2. Objetivo General.

Pasar de una política social asistencialista, por otra de carácter transversal y de derechos humanos, que impulse a las personas y comunidades a desarrollar sus capacidades para enfrentar causas que provocan círculos de pobreza y exclusión social, para la mejora de la calidad de vida en segmentos poblacionales.

3. Objetivos Específicos.

- Promover, impulsar y coadyuvar la integración de brigadas médicas con servicios de atención a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Promover y brindar apoyos emergentes en situación de vulnerabilidad y contingencia a personas en condiciones adversas.
- Promover, impulsar y coadyuvar un servicio humano y de calidad de vida por parte de Gobierno del Estado para la atención en Ventanilla Única, con apoyos económicos y en especie a las personas en situación de pobreza
- Promover e impulsar servicios de atención social a los grupos sociales en situación de pobreza.
- Promover y coadyuvar en la integración social y mejoramiento de la vivienda de las personas en condiciones de pobreza.
- Elevar la calidad de vida de las personas que habitan en la entidad.
- Generar condiciones de participación social activa que atienda causas que reproducen círculos de violencia social en polígonos de rezago.
- Implementar estrategias y protocolos de intervención social dirigidas a atender diversos tipos de emergencias sociales y naturales desde un enfoque de derechos humanos.

4. Lineamientos.

4.1. Cobertura.

La cobertura del Programa es estatal, derivado del nivel gubernamental que representa, así como en atención a la disponibilidad presupuestaria.

A excepción de algunas actividades del Componente Apoyos Económicos y en Especie, que por la naturaleza de las mismas, únicamente aplican para el Municipio de Chihuahua, como es el caso de la entrega de apoyos económicos.

4.2. Población objetivo.

Aquellos habitantes de diferentes regiones de la entidad que se encuentra en una situación de marginación, pobreza y/o exclusión de los servicios de atención en materia de educación, salud y alimentación.

La condición socioeconómica que sitúa a la población en situación de pobreza está determinada por su ubicación en las Áreas Geográficas de Estadística Básica (AGEB), las contempladas, así como las demás áreas que el Ejecutivo señale.

4.3. Modalidades del Programa

El Programa Presupuestario “**Cohesión Social y Participación Ciudadana**” está integrado por Modalidades o Componentes de contenido social encaminados a atender diferentes actividades relacionadas con la atención a los derechos sociales, así como a las personas en condiciones de pobreza, pobreza extrema, discapacidad, exclusión social y en general en condiciones de vulnerabilidad; los Proyectos atienden acciones específicas que les permiten brindar apoyos en bienes o servicios.

Los proyectos sociales contenidos en el Programa que a continuación se relacionan, se plasman a través de los componentes y actividades que señala la Matriz de Indicadores para Resultados “**Cohesión Social y Participación Ciudadana 1112900**”; de igual manera, amparan los lineamientos normativos que señalan los objetivos específicos, así como la mecánica de operación de cada uno de ellos y las diferentes modalidades que los componentes contienen.

Componente 1. Brigadas médicas y de servicios realizados.

Componente 2. Subsidios a personas en extrema vulnerabilidad y en situación de emergencia social entregados.

Componente 3. Servicios de vinculación social y comunitaria otorgados a personas en situación de pobreza y pobreza extrema.

4.3.1. Tipos de apoyo.

4.3.1.1. Componente 1. Brigadas médicas y de servicios realizados

Las personas solicitantes de este componente podrán recibir los siguientes servicios:

- a) Medicina general;
- b) Salud dental;
- c) Salud visual;
- d) Salud nutricional; y
- e) Salud de la mujer.

4.3.1.2. Componente 2. Subsidios a personas en extrema vulnerabilidad y en situación de emergencia social entregados

A través de la Ventanilla Única se entregará la información requerida y se tramitarán los siguientes tipos apoyos:

- **Tipos de Apoyo en Especie:**

- a) Nutricionales: Paquete de nutrientes y/o productos alimentarios.
- b) Otros Alimentos: Alimentos de temporada que se hacen llegar a la Secretaría de Desarrollo Social por medio de donaciones o aportaciones de las instancias sociales, gubernamentales y particulares para su entrega a los grupos vulnerables de la sociedad.
- c) Material para Vivienda. Entiéndase por láminas, hule, entre otros que se encuentren disponibles para entrega.
- d) Material para Imagen y Limpieza. Pintura, kit de aplicación de pintura (rodillo, maneral, brocha, entre otros).
- e) Descuentos y en su caso condonaciones en trámites del Registro Civil: Acta de nacimiento, de matrimonio, de defunción, de divorcio y corrección de actas.
- f) Descuento y en su caso condonación de trámite en la Fiscalía General del Estado: Carta de no antecedentes Penales.

- **Tipos de Apoyo Económico:**

- a) Entrega de apoyo económico en efectivo o cheque en atención a la capacidad presupuestaria.
- b) Conflictividades sociales aún sin resolver: (Tenencia de la tierra, introducción de obras, atención específica a problemas sociales derivadas de la violencia), en coordinación con el área de atención ciudadana de la secretaria

4.3.1.3. Componente 3. Servicios de vinculación social y comunitaria otorgados a personas en situación de pobreza y pobreza extrema

El Proyecto pretende acercar a través de promotoras(es) comunitarias(os) los programas del Gobierno del Estado a la población y a las comunidades, de manera gratuita.

El programa atenderá las actividades solicitadas o emergentes para apoyo en colonias, comunidades y/o centros de población que sean requeridos por la sociedad, grupos vulnerables o la autoridad ejecutiva. Lo anterior conforme al programa de calendarización establecido.

4.4. Criterios de elegibilidad.

Promueven la participación organizada de los interesados para que la programación, ejecución y seguimiento del programa permita alcanzar los objetivos planteados y al mismo tiempo fomente y fortalezca la integración social de quienes participan.

- a) Los servicios serán otorgados por persona y a quienes se encuentren en situación de pobreza, marginación, exclusión o vulnerabilidad, y acudan a las zonas en donde se lleven a cabo las actividades del Programa.
- b) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo al principio de equidad de género.
- c) Para ser beneficiario de los Apoyos Emergentes se dará preferencia a las personas o grupos que se vieron afectados por las contingencias climatológicas, siniestros y de más fenómenos naturales. Se priorizará a niños, niñas, adolescentes, personal adultas mayores, madres lactantes, personas con discapacidad y/o a su familia, así como a personas desempleadas.

4.5. Requisitos de participación.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así mismo permite conocer sus condiciones socioeconómicas las que dan lugar a la consideración de ser destinatarias(os) del Programa. Los requisitos son:

- a) Presentar formato de solicitud;
- b) Comprobante de domicilio;
- c) Identificación. Si el sujeto de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, se respetará su derecho a determinar su identidad, y ;
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).

Adicionalmente, y debido a la naturaleza de cada uno de los proyectos, se deberá solicitar:

- e) Antecedentes Médicos y de Salud, así como condiciones actuales del paciente en el caso del Proyecto de Brigadas Médicas y de Servicios.
- f) Estudio Socio Económico del beneficiario, para acceder al apoyo económico del Proyecto de Apoyos Económicos y en Especie Entregados.

5. Mecánica de Operación.

5.1. Proceso.

- a) El solicitante deberá acudir a la Secretaría de Desarrollo Social y proporcionar los datos para el llenado de formato en la Ventanilla Única. De igual manera se podrán calendarizar visitas para la ejecución del Programa a las diferentes colonias y municipios de prioridad a fin de que por sus condiciones de vulnerabilidad tengan acceso al mismo. A las personas destinatarias se les solicitará, de ser necesario, presentar en original y copia los documentos que acrediten la información que proporciona.
- b) En determinados casos, el beneficiario además deberá proporcionar información adicional que permita mantener la comunicación para dar seguimiento a futuros apoyos requeridos.
- c) Se revisa que el beneficiario cumpla con los requisitos señalados para cada Proyecto en el numeral 4.5. de la presentes Reglas y requisitan los formatos de solicitud a los

que haya lugar. Asegurando lo anterior, se procede con el trámite/servicio del beneficiario.

- d) El personal proporcionará orientación sobre los servicios y/o apoyos que se ofrecen de acuerdo a la modalidad, siendo el objetivo que las personas de bajos recursos adquieran sentido de la corresponsabilidad y de participación, y que coadyuven a mejorar su calidad de vida.
- e) Atendiendo la disposición o inexistencia del apoyo solicitado se hará entrega del apoyo/servicio/atención de forma inmediata o bien, en un tiempo no superior a los 10 días.
- f) Para el proyecto o modalidad Integración, Imagen y Limpieza, se realizará una selección de las zonas prioritarias a atender para posteriormente realizar una difusión del proyecto en las zonas donde se ubique la población objetivo.

Se realizará una revisión de las solicitudes y requisitos señalados en el numeral 4.5 de las presentes Reglas, para proceder con la selección de beneficiarios.

Podrán celebrarse acuerdos de participación (Integración de Órganos de Participación Ciudadana), organización y/o calendarización (programación, ejecución, seguimiento y evaluación).

La realización de la entrega – recepción de los bienes y/o servicios constituye el acto final que beneficia a la población objetivo mismo que estará integrada en el Padrón General.

6. Derechos, obligaciones y causas de suspensión.

6.1. Derechos.

- a) A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- b) A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención para recibir los apoyos sin costo alguno;
- d) Inscripción en el Padrón de Sujetos de Derecho;
- e) Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal; y
- f) Si el sujeto de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, deberá atenderse en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones.

6.2. Obligaciones.

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la UARP;
- b) Presentar los documentos que solicite el personal de la UARP, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa de que se trate;
- c) Destinar el bien(es) y/o servicio(s) recibido(s) únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó; y
- d) Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

6.3. Causas de Suspensión.

Se suspenderá la entrega de los bienes y/o servicios de cualquier modalidad del programa cuando las y los beneficiarios incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 6.2. de las presentes Reglas. De haber obtenido previamente los apoyos estos deberán ser devueltos y entregados a la instancia ejecutora del programa.

7. Instancias Responsables.

- a) **Normativa:** La Secretaría es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes reglas, así como resolver aspectos no contemplados en ellas.
- b) **Coordinación:** La Secretaría establecerá mecanismos de coordinación entre las diversas instancias institucionales de participación de los diferentes niveles de gobierno involucrados; con la finalidad de ordenar y sistematizar las actividades que permitan con eficacia y eficiencia alcanzar los objetivos planteados.
- c) **Ejecutora:** La Secretaría, a través de la Unidad Administrativa que previamente designe, será quien lleve a cabo las actividades relaciones con la operación, ejecución de las acciones y recursos del Programa.
- d) **Supervisora:** La Dirección de Política y Planeación Social, quien realizará labores de administración, verificación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del Programa.

8. Autorización y Ejecución.

8.1. Autorización.

El programa de acciones y el presupuesto se autorizará anualmente mediante el Programa Operativo Anual que se entregará en el mes de septiembre a “La Instancia Ejecutora”, que a su vez lo turnará a la Unidad Administrativa competente para integrarse el presupuesto anual de la Secretaría; finalmente se presentará ante la Secretaria de Hacienda para su autorización.

8.2. Avances Físico-Financieros.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente. El seguimiento del avance físico y financiero de su ejercicio, permite

presentar periódicamente la concordancia entre la programación y ejecución financiera a lo largo del año.

8.3. Cierre de Ejercicio.

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa.

8.4. Informe Programático-Presupuestal y de Resultados.

El Programa emitirá trimestral y anualmente un informe sobre la ejecución del Programa así como de la aplicación de los recursos públicos asignados e informará a las Instancias Responsables.

9. Auditoría, Supervisión, Control y Seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados y evaluados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

10. Evaluación.

- a) **Evaluación Interna:** Estará a cargo del órgano de control interno cuya integración ordene para tales fines el Secretario de Desarrollo Social.
- b) **Evaluación Externa:** En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado.

11. Vigencia.

El Programa se desarrollará durante el presente ejercicio fiscal, respetando fechas de cierre del mismo cuando sean determinadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

12. Transparencia.

De los Registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales,

se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de sujetos de derecho integrada por su nombre tipo de bien(es) y/o servicio(s) recibido(s), si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 29, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

13. Padrón General.

La UARP deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las Instancias Responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recabe, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

La persona solicitante y/o sujeto de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón General; a través del correo electrónico transparenciasds2017@hotmail.com, o bien, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, ubicadas en el Sexto piso del Edificio "Héroes de la Revolución", ubicado en Av. Venustiano Carranza #803, colonia Centro, o bien en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en Av. Teófilo Borunda #2009, colonia "Los Arquitos", teléfono del conmutador 201-32-00, ambos domicilios ubicados en ésta Ciudad de Chihuahua.

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley , según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado.

14. Participación Ciudadana: Organización democrática participativa.

El programa se supervisa a través de la organización democrática participativa de los beneficiarios para involucrarlos en su implementación y vigilancia, haciendo posible su intervención en el marco de la programación, ejecución y evaluación referidas en la planeación, gestión, seguimiento, entrega-recepción y verificación de los objetivos y metas del Programa. La Secretaría apoyará la integración y operación de los órganos de participación ciudadana, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social del Estado.

Los órganos de participación ciudadana estarán integrados por los habitantes de las zonas seleccionadas para la ejecución del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica. Las sedes de integración de los órganos de participación ciudadana estarán ubicadas en los núcleos habitacionales de la población a quienes se dirijan las acciones del Programa.

La programación y ejecución del programa no limita o excluye la participación individual de los sujetos de derecho, lo anterior con independencia a la integración o no de los órganos de participación ciudadana. La participación individual de los sujetos de derecho a beneficiar serán en todo caso partícipes del seguimiento y verificación de la contraloría social.

15. Blindaje Electoral.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la UARP y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”, según lo establece el artículo 32 de la Ley.

16. Perspectiva de Género.

Al implementar la ejecución del Programa, la UARP identificará en la Población Objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician igualdad e inclusión de la población femenil; y en su caso la varonil, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad del ejercicio de sus derechos.

17. Consulta a Pueblos y Comunidades indígenas.

Tratándose de comunidades y/o sujetos de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquéllas acciones administrativas del programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la UARP con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las Consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, teniendo en cuenta los principios de: Apertura, Diversidad, Equidad y Transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

18. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803: 6to piso, Col. Obrera, en Chihuahua Chih; o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

- a) El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- c) Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora; y
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

La Autoridad administrativa en ésta instancia sólo podrá imponer la sanción de amonestación, según lo establece el artículo 32 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el Procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el Denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

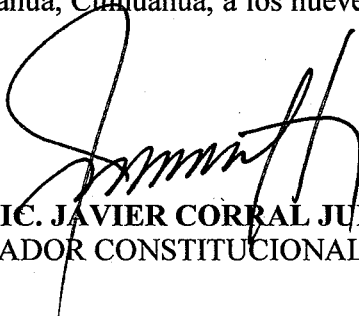
La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la dirección www.chihuahua.gob.mx/sfp.

19. Anexos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diecisiete.



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



**MTRO. SERGIO CÉSAR
ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.**
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



**DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA
SILVEYRA.**
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL

Secretaría de Desarrollo Social

Estudio Socio-Económico

FECHA	
-------	--

TIPO DE SOLICITUD

HA RECIBIDO ALGUN APOYO DE GOBIERNO Y/O PRIVADO :

PORQUE SOLICITA EL APOYO:



QUAL

CURP

RFC

I DATOS GENERALES:

NOMBRE	FECHA DE NAC	EDAD	EDO. CIVIL
ESCOLARIDAD	ORIGEN	TIEMPO DE RESIDIR EN EL LUGAR	
DOMICILIO	COLONIA	TELEFONO	CIUDAD
OCCUPACION	INGRESO MENSUAL		

II INTEGRACION FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	EDO. CIVIL	ESCOLARIDAD	OCCUPACION	SALARIO

EGRESOS MENSUALES

OTROS INGRESOS	ALIMENTACION	GAS	TRANSPORTE
TOTAL DE INGRESOS	RENTA	AGUA	LUZ
TOTAL DE EGRESOS	TELEFONO	EDUCACION	OTROS
DIFERENCIA			

MATERIAL DE CONSTRUCCION

IV ASPECTO HABITACIONAL	PAREDES	LADRILLO	BLOCK	ADOBRE
	TECHO	CONCRETO	LAMINA	TERRADO
	PISOS	CERAMICA	CEMENTO	MOSAICO

TIEMPO DE HABITARLA

TIPO DE VIVIENDA

No DE PIEZAS

V CONDICIONES DE LA VIVIENDA:

1.- CONSTRUCCION

[Empty box]

3.- HIGIENE

[Empty box]

2.-MOBILIARIO

[Empty box]

SERVICIOS PUBLICOS FUNCIONALES:

DRENAJE	PAVIMENTACION	ALLUMBRADO
LUZ	AGUA	

VI.- ASPECTO DE SALUD

ENFERMEDAD CRÓNICA Y/O DISCAPACIDAD

TIEMPO DE PADECERLA

CAUSA DE LA DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD CRONICA

CONDICION HIGIENICA DE LA PERSONA

SERVICIOS MEDICOS CON QUE CUENTA

APOYOS RECIBIDOS PARA LA ATENCION DE LA SALUD

VII.- ASPECTO HISTORICO FAMILIAR

ORIGINARIOS DE:

TIEMPO DE RADICAR EN EL LUG

Nº. DE HUOS PROCREADOS

DONDE RADICAN

A QUE SE DEDICAN

SITUACIÓN CIVIL

HISTORIA LABORAL DEL SOLICITANTE

VIII INVESTIGACIÓN COLATERAL

SI		NO
----	--	----

IX OBSERVACIONES

FIRMA

FIRMA

REALIZÓ:

ENTREVISTADO:



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

FOLIO _____

Se entregará apoyo de:

_____ Despensa _____ Cobija _____ Colchonetas _____

Nombre del beneficiario: _____

Dirección: _____ Colonia: _____

Teléfono: _____ No. Integrantes de Fam. _____

Firma de Autorización _____

FICHA DE REGISTRO DE USUARIOS

Centro Comunitario _____ Adulto _____ Niño _____

Nombre del Usuario: _____

Nombre del Padre o Tutor (en caso de menor): _____

Edad _____ Sexo _____ Estado Civil _____ Escolaridad _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Ocupación: _____

Actividad: _____ Paga cuota: Si No

Servicio Médico: Seguro Popular IMSS ISSSTE ICHISAL OTRO _____

Padece alguna Discapacidad: Si No Cual? _____

Padece de alguna Enfermedad Crónica: Diabetes Hipertensión Alergias Otra _____

Toma algún medicamento: Si No Cual? _____

EN CASO DE EMERGENCIA FAVOR DE AVISAR A:

Nombre: _____

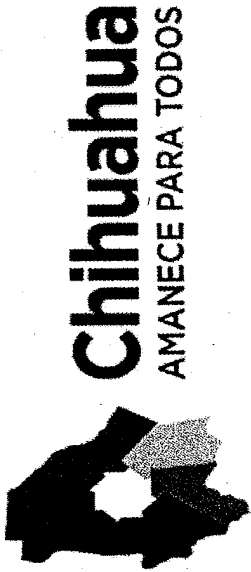
Teléfono _____ Celular _____

EN CASO DE SUFRIR ALGUN PERCANCE O ACCIDENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO COMUNITARIO EXCLUYO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL MISMO.

Nombre y Firma

*Se anexa copia de credencial para votar o identificación oficial

* Se anexa credencial de la escuela (en caso de ser menor)



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Datos de la solicitud

Fecha: 23/marzo/2017 01:11

Folio: - Oficio Num.:

Atendio: Dalis Gysel Nevarez Lopez

Tipo de Registro:

Datos Del Ciudadano

Información protegida por el Art. 37 de la LTAIP y Art. 63 64 65 del RLTAIP

Tipo de Identificación: Nombre: A. Paterno: A. Materno:

Clave: Edo. Civil: Soltero Municipio:

Dependencia/Agrupación: Sexo: Masculino Discapacidad: Localidad:

Dirección: Calle: Num. Exterior: Num. Interior: C.P.:
 Colonia:



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



Chihuahua
AMÁMOSLO PARA TODOS

SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DERECHOS

C. ANTONIO MARTINEZ CERECERES CHIHUAHUA CHIH., A DE MARZO DE 2017.
RECAUDADOR (A) DE RENTAS EN CHIHUAHUA
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITARLE CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TENGA A BIEN OTORGARME LA CONDONACIÓN AL 100% EN EL PAGO POR CONCEPTO DE:

Expedición de copias certificadas de actas del estado civil de las personas.

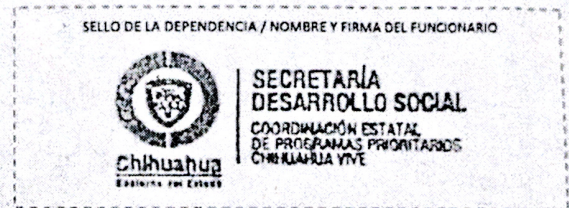
Expedición de constancias relativas a antecedentes penales.

A NOMBRE DE _____, LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE SOY UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y NO CUENTO CON EL DINERO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL COSTO DE LOS DERECHOS ANTES SEÑALADOS, POR LO QUE A LA PRESENTE SOLICITO ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA:

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O TUTOR POR AMBOS LADOS, O EN SU CASO, CARTA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

C. _____
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



ACUERDO DE CONDONACIÓN DE DERECHOS

LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN _____ RECIBIÓ PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN LA SOLICITUD DE CONDONACIÓN AL 100% EN EL PAGO DE: _____

PRESENTADA POR EL (LA) C. _____ CON FECHA _____ DE _____ DE 2017.

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO Y VERIFICADO QUE LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EL (LA) TITULAR DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EL (LA) TITULAR DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN _____ CUENTA CON FACULTADES JURÍDICAS PARA EFECTUAR CONDONACIONES DE DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL OFICIO No. DPCO-5/2017, EN EL MARCO DEL PROGRAMA GRUPOS PRIORITARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A EL (LA) C. _____ EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE, BENEFICIARIO, TUTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL, LA CONDONACIÓN AL 100% RESPECTO A LA TARIFA DE LOS DERECHOS ANTES SOLICITADOS.

TERCERO.- AL PRESENTE ACUERDO SE ANEXA LA SOLICITUD DE CONDONACIÓN PRESENTADA POR EL (LA) SOLICITANTE DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, DONDE CONSTA LA PARTICIPACIÓN EN EL RESPECTIVO PROGRAMA, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

DADO EN _____ CHIH., A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2017.

AGRADECIENDO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
EL(LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

